



Exp.423/23

R.D.118/26

Acta N°51

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 6 de mayo de 2026.

VISTO: la solicitud cursada por Hormigones Durazno S.A.S. que luce a fojas 18 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita la rescisión del contrato de arrendamiento firmado con fecha 19/12/2023 (fs.13 a 14), el cual comprende los siguientes bienes sitios en la localidad de Piedra Sola, del departamento de Paysandú: parte del terreno de 1.500mts. cuadrados, la ex Casilla de Bombas N°250-25, vivienda N°250-09 "Casilla del Capataz de Vía y Obras" y "Galpón de Cargas" N°250-02; -----

-----II) que a fojas 25 y 29, la Unidad Gestora de Inmuebles (fs.25) y la Gerencia de Finanzas (fs.29), informan que la empresa actualmente cuenta con un total de 3 (tres) facturas impagas, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril 2026, las cuales ascienden a un monto total de \$79.512,00 (pesos uruguayos setenta y nueve mil quinientos doce);-----

-----III) que a fojas 30, la señora Gerente General, Lic. Marcela Trezza, eleva las presentes actuaciones a consideración de Directorio, recomendando aprobar la rescisión solicitada sujeto al pago efectivo de las facturas pendientes por concepto de arrendamiento; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º. AUTORIZAR la rescisión del contrato de arrendamiento firmado con fecha 19/12/2023, cuya copia obra de fs.13 a 14. -----

2º. ESTABLECER que la rescisión autorizada en numeral precedente, estará sujeta al pago de las facturas pendientes por concepto de arrendamiento.-----



3°. COMUNICAR la presente al peticionante.-----

4°. COMUNICAR la presente a las Gerencias de Finanzas y General; fecho, siga a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.